

## **BATALLA PIEDRA BUENA, Luis Carlos**



### **Datos personales**

Documento de Identidad: 1.290.602.

Credencial Cívica: FAA 21.336.

Edad: 32 años.

Fecha de nacimiento: 10.1.1942.

Lugar: Treinta y Tres.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos/as: 2.

Domicilio: Barrio “25 de Agosto”. Treinta y Tres.

Ocupación: Albañil.

Militancia política: Afiliado al Partido Demócrata Cristiano (PDC), presumiblemente vinculado al Movimiento de Liberación Nacional- Tupamaros (MLN-T).

Alias: Gregorio.

Militancia gremial/sindical:

### **Detención**

Fecha: 21.05.1972.

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Unidad Captora: Batallón de Infantería N° 10, Treinta y Tres, (Ramón Ortiz N° 1299).

Unidad donde es interrogado: Batallón de Infantería N° 10, Treinta y Tres.

Responsabilidad institucional: Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa.

Región Militar N° 4. Batallón de Infantería N° 10, Treinta y Tres.

Jefe de la Región Militar N° 4, Coronel Eduardo Silva; Jefe del Batallón de Infantería N° 10, Teniente Coronel Molina; Jefe S-2 de la Unidad, Capitán Héctor Rombis.

Cnel. Washington Perdomo Díaz miembro del Servicio de Información de Defensa encargado de participar en el interrogatorio; Cnel. Uber Jara Larrosa Servicio de Información de Defensa<sup>1</sup>.

Médicos de servicio de la unidad militar: Raúl Antiga y Walter Buscasso quienes son nombrados en las Actas Parlamentarias en la denuncia del caso de Batalla.

---

<sup>1</sup> Artículo del Semanario Brecha, título “Las confesiones de un coronel”. 13.11.2014. En: <http://brecha.com.uy/las-confesiones-de-un-coronel/>

Testigos:  
Testimonios:

Contexto histórico: 1972 es considerado el año de mayor violencia política y represión estatal, pudiéndose constatar, según datos oficiales, la detención – por parte de las Fuerzas Conjuntas – de un total de 2146 ciudadanos<sup>2</sup>, así como la muerte de 55 ciudadanos por responsabilidad del Estado (más de la mitad de los muertos y asesinados en el período 1968-1973)<sup>3</sup>.

El 24 de febrero de 1972 el Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros (MLN-T) secuestra a Nelson Bardesio, fotógrafo policial, quien brinda a sus captores un largo testimonio acerca de las actividades de los grupos parapoliciales y paramilitares conocidos como el “Escuadrón de la Muerte” o el “Comando Caza Tupamaros”. Los datos obtenidos permitieron individualizar a varios de sus integrantes<sup>4</sup>. Así, el MLN-T confeccionó un plan de acción denominado “Plan contraofensivo 1972”, que consistía en la ejecución de miembros de dicho Escuadrón. El 14 de abril de 1972<sup>5</sup>, cuatro integrantes del Escuadrón fueron muertos por los Tupamaros, en tanto que las Fuerzas Conjuntas dieron muerte a ocho militantes de la organización en diversos procedimientos represivos desplegados en Montevideo.

Al día siguiente, el 15 de abril de 1972, la Asamblea General votó el “Estado de Guerra Interno”, una original figura jurídica no prevista por la Constitución que posibilitó, entre otras cosas, la suspensión de las garantías individuales y el juzgamiento de civiles por la justicia militar, aplicándoles el Código Penal militar con el consiguiente incremento de las penas de prisión.

Un mes más tarde, el 15 de mayo de 1972, la Asamblea General aprobó una prórroga por 45 días, hasta tanto se votara la “Ley de Seguridad del Estado y del Orden Interno” (Ley 14.068), lo que ocurrió el 6 de julio de 1972. La misma entró en vigencia el día 12 del mismo mes y año, sustituyendo al “Estado de Guerra Interno”. Esta ley declaraba a los delitos contra la patria como delitos militares, a la vez que creaba otras nuevas figuras delictivas que incorporaba al Código Penal Militar para aplicar a ciudadanos civiles.

Entre tanto, en el Parlamento y en la Asamblea General, se sucedían las intervenciones denunciando distintos casos en donde quedaba manifiesto el accionar represivo de las Fuerzas Conjuntas. Estas denuncias se realizaban ante las reiteradas solicitudes del Poder Ejecutivo de continuar prorrogando la suspensión de las garantías individuales y ante la muerte en los cuarteles de numerosos detenidos políticos.

Casos conexos: La detención de Luis Batalla en el año 1972 se enmarca en los operativos represivos realizados por las Fuerzas Conjuntas en el interior del país con el objetivo de desarticular el Plan Tatú.

Éste había sido diseñado e implementado a mediados de 1971 por los militantes de la Columna del Interior presos en Punta Carretas, en particular por Jorge Zabalza y Raúl Sendic. El objetivo principal era desarrollar la guerrilla rural en el Uruguay

---

<sup>2</sup> División de Ejército I. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA). Estudio estadístico de las personas detenidas en la lucha antisubversiva desde el año 1970. Noviembre de 1976. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>3</sup> En [www.sdh.gub.uy](http://www.sdh.gub.uy). *Investigación Histórica sobre Detenidos-Desaparecidos y Asesinados Políticos*, 2da. Sección: Asesinados políticos.

<sup>4</sup> Entre los miembros identificados se encontraban: el inspector Víctor Castiglioni, el comisario Hugo Campos Hermida, el ex subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura Armando Acosta y Lara, el subcomisario Óscar Delega, entre otros.

<sup>5</sup> En [www.sdh.gub.uy](http://www.sdh.gub.uy). Operativo contra el Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros.

teniendo en cuenta las particularidades del terreno. El liderazgo estaba a cargo de Raúl Sendic quien había sido el histórico dirigente de la columna interior<sup>6</sup>.

El “Plan Tatú”, -según consta en el Comunicado N° 214 de las Fuerzas Conjuntas<sup>7</sup> y en el libro de Las Fuerzas Armadas al Pueblo Oriental<sup>8</sup>, se llevó a cabo a partir de la creación e instalación de escondrijos (tatuceras) ubicados en el interior rural. Dichos escondrijos generalmente dispuestos cerca de las rutas, servían tanto de refugio como para guardar armas, ropa, alimentos y más.

Según el Comunicado N° 214 de las Fuerzas Conjuntas, *“las llamadas tatuseras [sic] de los tupamaros son recintos disimulados bajo tierra de distintas dimensiones hechos en establecimientos rurales de propiedad relativamente reciente, los cuales sirven de refugio, depósitos de armas y de pertrechos, etc. Se ubican generalmente a proximidad de rutas y caminos accesibles, que permiten rápidos desplazamientos, acciones también rápidas y lugares para desaparecer.”*

Con respecto a su funcionamiento, el plan “Tatú” operaba según las siguientes columnas:

- COLUMNA 21: Treinta y Tres, Lavalleja, Maldonado, Rocha y Cerro Largo. Comandos.

-COLUMNA 22: Tacuarembó y Rivera. Comando.

-COLUMNA 23: Salto, Artigas. Comando.

-COLUMNA 24: Paysandú. Comando.

-COLUMNA 25: Río Negro, Soriano y Flores. Comando.

-COLUMNA 26: Colonia y San José. Comando.

-COLUMNA 27: Florida, Durazno y Paso de los Toros. Comando.

*“Las acciones dentro del “Plan Tatú” serán: 1ero. de represalia contra el ejército; 2do. Obtención de pertrechos y “justicia revolucionaria” (asesinatos, secuestros, etc.) hasta arribar a etapas superiores cuando se afiance el movimiento”*<sup>9</sup>.

A partir de la detención de Arquímedes Pírez Budes (mayo), integrante de la dirección de la columna interior, se intensifican las acciones para el desmantelamiento del “Plan Tatú”, las que habían comenzado en marzo de 1972.

En el departamento de Treinta y Tres, a partir del 15 de abril de 1972 se desarrollaron una serie de procedimientos que dieron como resultado la detención de 26 miembros de la organización y la muerte de Mario Eguren (21.04.1972), posteriormente – durante el mes de mayo – continuando con los operativos represivos, fueron detenidos 14 militantes más, integrantes de la Columna 30 del MLN-T, logrando el desmantelamiento de ésta<sup>10</sup>.

Reclusión: Batallón de Infantería N° 10, Treinta y Tres.

---

<sup>6</sup> Blixen, Samuel, *Fugas. Historias de hombres libres en cautiverio*, Montevideo, Ediciones Trilce, 2004, pág. 57.

<sup>7</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII). Comunicado N° 214, Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, 10 de junio de 1972. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>8</sup> Junta de Comandantes en Jefe, *Las Fuerzas Armadas al Pueblo Oriental, Tomo 1, Segunda Parte: La Subversión*, República Oriental del Uruguay, pág. 377-378.

<sup>9</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII). Comunicado N° 214, Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, 10 de junio de 1972. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>10</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII). Departamento Nro 4 De Inteligencia y Enlace -Memorándum- Ref:- Se informa sobre hechos ilícitos perpetrados por elementos extremistas en mayo de 1972. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

## **Fallecimiento**

Fecha de muerte: 24.05.1972.

Lugar: Batallón de Infantería N° 10, Treinta y Tres.

Circunstancia: Según las denuncias parlamentarias realizadas y el informe sobre la inspección ocular del cadáver realizado el 26 de mayo por los médicos Nery Rebollo y Juan Carlos Brouchy (a pedido del diputado Daniel Sosa Díaz), Batalla fue golpeado fuerte y directamente sobre el hígado lo que ocasionó la ruptura de éste, a la vez que permaneció atado y encapuchado, pudiendo constatarse en su cuerpo huellas de los golpes recibidos: hematomas en la cara y el abdomen y una herida en la parte izquierda de la cabeza, moretones en los hombros y heridas en la mano derecha y en los pies<sup>11</sup>.

La causa de muerte señalada indica: anemia aguda causada por la ruptura traumática del hígado.

Según el documento de la denuncia de la muerte de Batalla realizada en el parlamento por el diputado Daniel Sosa Díaz, el 25.05.1972 a la hora 10 am, un alférez del Batallón de Infantería N° 10, es quien avisa al hermano y al padre de Batalla, que había muerto del corazón y que su cuerpo estaba en la morgue del cementerio local, que podían ir allí a buscarlo.

Documentación sobre la defunción:

27.05.1972. Inspección ocular del cadáver. señala que *“Certificamos que del examen del citado cadáver resulta: 1º) Presenta signos de haberse realizado una autopsia mediante incisión mediana toraco-abdominal; 2º) El aspecto general del cadáver es de una persona de piel blanca, cabello negro, delgada, estatura de aproximadamente metros 1,75, de aproximadamente 30 años de edad; 3º) En la región cefálica témporo- parietal derecha presenta pequeña herida lácero-contusa con sangre que empapa los cabellos circundantes (sangre seca); en la cara se comprueba equimosis múltiples y erosiones; en miembros superiores, muñeca derecha, heridas lacerantes lineales que toman borde interno y cara anterior, convergente hacia la parte media; sobre el borde radial a nivel del tercio inferior, se comprueba la presencia de un hematoma, hematomas de las regiones deltoideas (en ambas); en la parte baja del tórax y superior del abdomen, cara anterior, se constata la presencia de numerosas equimosis; en la parte baja del abdomen se comprueban las mismas lesiones descriptas anteriormente y dos extensas erosiones en región iliaca derecha e iliaca izquierda, con el aspecto de erosiones recientes; en los miembros inferiores, a nivel del cuello de pie y cara anterior de tibia, múltiples y pequeños hematomas y una herida cortante de centímetros 1,5 de longitud supra-maleolar interna de cuello de pie izquierdo.”* Firmado por los médicos Juan Carlos Brouchy y Nelly Rebollo en la ciudad de Treinta y Tres<sup>12</sup>.

Testigos:

Testimonios:

Responsabilidad Institucional: Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Región Militar N° 4. Batallón de Infantería N° 10, Treinta y Tres.

Jefe de la Región Militar N° 4, Coronel Eduardo Silva; Jefe del Batallón de Infantería N° 10, Teniente Coronel Molina; Jefe S-2 de la Unidad, Capitán Héctor Rombis.

---

<sup>11</sup> Diario de Sesiones de la Asamblea General, N° 1698. Tomo 609. Págs. 841 a 876, del 22 junio de 1972.

<sup>12</sup> Diario de Sesiones de la Asamblea General, N° 1698. Tomo 609. Pág. 851, del 22 junio de 1972.

Cnel. Washington Perdomo Díaz miembro del Servicio de Información de Defensa encargado de participar en el interrogatorio; Cnel. Uber Jara Larrosa Servicio de Información de Defensa<sup>13</sup>.

Médicos de servicio de la unidad militar: Raúl Antiga y Walter Buscasso quienes son nombrados en las Actas Parlamentarias en la denuncia del caso de Batalla.

Contexto histórico:

Casos conexos:

### Proceso Judicial

00.00.1972. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno.

23.04.1976. Se decreta la clausura de estas actuaciones presumariales.

## Documentos

### Informes Policiales

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica<sup>14</sup>.

APELLIDOS: BATALLA PIEDRABUENA [sic] 31989  
NOMBRES Luis Carlos.- (a) “Nucho”, “Gregorio”.-  
Hijo de: I C  
Nacido el  
Lugar Treinta y Tres.-  
Estatura Col. ojos  
Raza Marcas y Peculiaridades  
ORGANIZACION: - “M.L.N” (“Tupamaros”)

FALLECIDO.-  
Profesión Albañil.- Lugar de Trabajo  
Domicilio Barrio “25 de Agosto”, Treinta y Tres.-  
Documento  
Pasaporte Cpta Asunto  
Datos familiares Oriental, casado, 32 años de edad.-

F A L L E C I D O

### OBSERVACIONES

*De lo que se desprende del Memorándum s/n. de las Fuerzas Conjuntas, fechado el 21 de mayo de 1972, el causante conjuntamente con otros elementos “clandestinos” planificaron dos atentados a integrantes de las Fuerzas Conjuntas.- Al ser detenido el causante reconoce pertenecer al “Movimiento de Liberación Nacional” (Tupamaros)*

<sup>13</sup> Artículo del Semanario Brecha, título “Las confesiones de un coronel”. 13.11.2014. En: <http://brecha.com.uy/las-confesiones-de-un-coronel/>

<sup>14</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (Ex DNII). En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

con el apodo de “Gregorio”.- El causante integraba un cupo de “tatucera”; al reintegrarse a la ciudad, lo hace portando un arma Cal. 45, con el propósito de planificar y participar en el atentado.- El día 24 de mayo de 1972 fallece el causante.- api.- 228/972: -Ver Comunicado N°. 300 del 5/7/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. -apm.-

MICROFILM – AGOSTO 1977

16/FEB/978.- Es mencionado en un panfleto clandestino procedente de México.- Ver Cpta. de Asuntos N°. 1-4-3-120.-Lb

25/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa, Haydée D'AIUTO, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerte por la represión.- ASUNTO Bulto N° 205.-io.-

BATALLA: Luis Carlos/-(a) “Nucho”, “Gregorio”

Hoja N° 2

#### OBSERVACIONES

Mencionado en el documento de “Amnesty International” *POLITICAL IMPRISONMENT IN URUGUAY* dentro de una lista titulada “Personas que han muerto bajo torturas”.- ver asunto Bulto N° 247.-jam.- 4/IX/980: - “URUGUAY”: ¿un campo de concentración?” Título de un libro publicado en Brasil por la editorial “Civilización Brasileña”, en 1979 y en cuya páginas 107/112 se le menciona como muerto. Ver BULTO 306. cdif.-

17/IV/984: Referente a la anotación de fecha 21/V972, IDEM Asunto; 8-2-3-59.-wdan.- PROCESA 18 FEB. 1987

Abril 1983- Revisado- R05

PROCESADA- 18 FEB. 1987

Diciembre 1988- REVISADO- R 07

REV. 1999, N° 024

- Ministerio del Interior. Jefatura de Policía de Montevideo<sup>15</sup>.

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO:-

DIRECCIÓN DE INFORMACION E INTELIGENCIA:-

Dpto. Nro.4 de Inteligencia y Enlace:

#### MEMORANDUM

- Ministerio del Interior. Policía de Montevideo<sup>16</sup>.

POLICÍA DE MONTEVIDEO

N.º 5001/56

DIRECCIÓN DE INFORMACION E INTELIGENCIA

ASUNTO

*Nómina de Tupamaros muertos al 29 de octubre de 1974.*

<sup>15</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII). Jefatura de Policía de Montevideo. Dirección de Información e Inteligencia. Memorandum. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>16</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII). En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

[Escrito a mano dice] *Actualizada a marzo de 1976 –FPS–*

[En un listado de 92 nombres, ordenados alfabéticamente dice:]

| <i>Nombre</i><br>(...)        | <i>Fecha</i> | <i>Referencia</i>          |
|-------------------------------|--------------|----------------------------|
| BATALLA; Luis Carlos<br>(...) | .....        | Fichero Fallecidos Asuntos |

### **Informes Militares**

- Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha patronímica<sup>17</sup>.

### *JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE*

*Dep I Fs 1 Secc. I*

*S.I.D.*  
*Sub Secc. A/N*

*Ficha N°.... Cenfec 30/9/8*

|                               |                                  |
|-------------------------------|----------------------------------|
| <i>BATALLA</i>                | <i>Luis Carlos</i>               |
| <i>Apellidos</i>              | <i>Nombres</i>                   |
| <i>DOCUMENTOS: C/C</i>        | <i>C/I</i>                       |
| <i>Serie N°</i>               | <i>N° Dpto.</i>                  |
| <i>OTROS DOC</i>              |                                  |
| <i>Pasaporte</i>              | <i>Lib. Enrol. Etc.</i>          |
| <i>NACIMIENTO</i>             |                                  |
| <i>Fecha</i>                  | <i>Lugar</i>                     |
| <i>DOMICILIO:</i>             |                                  |
| <i>Calle N°</i>               | <i>Telef. Ciudad o Localidad</i> |
| <i>PROFESIÓN U OCUPACIÓN:</i> |                                  |
| <i>LUGAR:</i>                 | <i>CARGO:</i>                    |
| <i>IDEOLOGÍA POLÍTICA:</i>    | <i>CLASIFICACION:</i>            |
| <i>DATOS COMPLEMENTARIOS:</i> |                                  |
| <i>Est. Civil</i>             | <i>Cónyuge</i>                   |
| <i>Otros familiares</i>       | <i>Hijos</i>                     |

|              |                                     |                                                                                            |
|--------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Fecha</i> | <i>Documentos</i>                   | <i>201713 ANTECEDENTES A REGISTRAR Fs:2</i>                                                |
|              | <i>11941/ 82</i><br><i>PÁG. 504</i> | <i>- POSEE ANTECEDENTES EN EL CO.NA.E –</i><br><i>EVAL – A -1. (PS) INDICA ( ) ( ) ( )</i> |

*FALLECIDO*  
*MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL*  
*SERVICIO DE INFORMACIÓN DE DEFENSA N/F*  
*016968 26/[Ilegible]/972*

<sup>17</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa. Rollo 353\_2331.1984 a Rollo 383rr\_0404. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

SERVICIO DE INFORMACION  
DE DEFENSA  
DEP I

Nombres y Apellidos: BATALLA PIEDRABUENA LUIS CARLOS (1)  
ALIAS, "GREGORIO" (2)

Fecha de Nacimiento: 10.1.942 (4)

Lugar de Nacimiento: TREINTA Y TRES (5)  
(PAÍS- CIUDAD O LOCALIDAD-ETC)

Cred. Civ. Serie N° Ced. Identidad: 1.290.602(6)  
Domicilio: SALTO

Filiación: Edad Aparente Color del cutis  
Color del cabello Estatura aproximada  
Compleción Aspecto Social:  
Señas Particulares

Ficha confeccionada en Montevideo, el 5 de octubre de 1964

Fs. 2

(1) Laborales Profesión Funcionario de Salud Pública Lugar de trabajo: Jornalero  
Cargo Antigüedad

Otras actividades

(2) Políticas: Ideología COMUNISTA Actuación

Antecedentes

Antecedentes familiares: Hijo de Tiburcio y Ofelia (9)

(3) Sociales: Estado Civil Soltero (8) Religión Figuración  
Grado de Instrucción Lugares que frecuenta

(4) Económicas: Situación Capital aprox. Vehículo  
Otros datos

Datos complementarios

Apreciación personal gral.:

016968

| FECHA               | DOCUMENTOS | ANTECEDENTES A REGISTRAR F3                                                                                                                                  |
|---------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| [Ilegible]XX.6<br>4 | 75-355     | - Firmó manifiesto de ciudadanos salteños enviado al Ministro Alejandro Zorrilla de San Martín, pronunciándose por el mantenimiento de relaciones con Cuba.- |
| 16/VIII             | /68-21-23  | - Orador en representación de Salud Pública en un acto realizado en la Plaza Artigas de la ciudad de Salto el día 1º de Mayo del corriente año.-             |

|          |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 20/II    | /68-40-15           | - Estuvo presente en el acto de inauguración del Movimiento de la Defensa de las Libertades Públicas en el Dpto. De Salto, sindicado como COMUNISTA de esa localidad.-                                                                                                                                                                  |
| 30/VIII/ | 68-40-11-           | -Fue requerido por la policía de ese Dpto. por los incidentes ocasionados por funcionarios de “El Espinillar” con referencia al paro parcial de estos el día 2 de Junio ppdo, siendo sindicado como uno de los que adoctrinó al personal de dicha plata para se efectuara dicho paro.-                                                  |
| 1971.    | LISTA 2001<br>SALTO | - Candidato en el 2do. Suplente del 9 Titular a la Junta Departamental, en las listas del P. Comunista para las elecciones de 1971. “PP”.-                                                                                                                                                                                              |
| 31/VII/  | 72 - 2375           | - Activista del Movimiento “26 de Marzo” de la ciudad de Salto. Empleado del Establecimiento “El Espinillar” y dirigente de la Federación ANCAP junto con Santiago Castro Bidegain Mendihiarat Batlle Oxanabarat- Luis Severo-Luis Santos-N.N Villegas y Fernando Gil. Se reúnen periódicamente en el Club Bancario y en la Curia.- (D) |

016968

| FECHA           | DOCUMENTOS                   | ANTECEDENTES A REGISTRAR                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 15/I/73<br>JUMI | D. 4486<br>IM4.-             | -Es capturado el 24/V/972 a raíz de los procedimientos del Camino tti. Fallece dos días después.- (Era el encargado de planificar un atentado contra el Capitán HECTOR ROMBYS.- (J).-                                                                        |
| 10.8.83         | 15728<br>Pag. 120 -<br>y121- | -J.M. De Instrucción de 3er. Turno.-<br>-Fiscal Militar de 1er. Turno.-<br>-23.4.76, SENTENCIA – Instr. De 3er. Turno.- Se decreta la clausura de actuaciones presumariales.-<br>-24.5.75. Fallece a causa de Anemia Aguda, provocada por ruptura traumática |

|  |  |                                                                                                                                                                                                            |
|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | de hígado.-<br>-El encausado se encontraba detenido por<br>presuntas actividades subversivas.-<br>-2.IX.77. Registra entrada al S.T.M.-<br>EVAL/ A-1 (Y) Indica del (3) al (9).-<br>FORM N° 13033 [a mano] |
|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- Supremo Tribunal Militar. Procesados por la Justicia Militar Procesados por la Justicia (Fallecidos). Información proveniente de la Corte Electoral<sup>18</sup>.

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR                      Causa 347/??  
Lo. Co. 5 [Ilegible]

Nombre: BATALLA PIEDRA BUENA, Luis Carlos

Fecha de detención:

J.M. de Instrucción de 3er. Turno.

Fiscal Militar de 1º Turno.

10/8/83

DPTO. I

PROC.

Defensor: Dr. Alberto Caymaris.-

Sentencia: 23.IV.76 de Instr. De 3er. T.- AUTO: Nro. 36/76 fs 38 y vta.- Se decreta la  
clausura de estas actuaciones presumariales.-

120

Fecha de entrada al S.T.M. 2.IX.77

Padre Tiburcio Batalla

Madre Ofelia Piedra Buena 1º de enero de 1942, Treinta y Tres

Fecha y lugar de nacimiento

Estado Civil soltero

C.I. 1.290.602

C.C. Serie                      N°

Domicilio sin domicilio fijo

Profesión jornalero

10/8/83

DPTO. I

PROC.

/Fecha del Fallecimiento: 24.V.72

OBSERVACIONES: Causa de la muerte: Anemia aguda causada por ruptura  
traumática del hígado. El encausado se encontraba detenido por presuntas  
actividades subversivas.-

121

15728

<sup>18</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa. Rollo 134r\_0036, 134 r\_ 0101. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

- Ministerio de Defensa Nacional. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas. Ficha Patronímica.<sup>19</sup>

|                          |                    |              |            |             |
|--------------------------|--------------------|--------------|------------|-------------|
| Apellido P.              | Apellido M.        | Apellido E.  | 1er Nombre | 2do Nombre  |
| BATALLA                  |                    | 3232         | Carlos     |             |
| "ALIAS": "GREGORIO"      |                    | C I          | de         | C.C. Serie: |
| Nº                       |                    |              |            |             |
| Nacionalidad:            | Est. Civil:        | F. Nac/Edad: | Lugar:     |             |
| Reg Fot:                 | Indiv. Dact.       | Estat:       | Peso:      |             |
| Cabellos:                | Ojos:              | Cejas:       | Nariz:     |             |
| Otras señas:             |                    |              |            |             |
| Domicilio:               |                    | entre/calle  |            |             |
| Ocupación:               | Dirección trabajo: |              |            |             |
| Nombre esposa/concubina: |                    |              |            |             |
| Nombre hijos:            |                    |              |            |             |

|                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------|
| Ver ficha antecedentes<br>[ilegible]., fecha 5- jul- 97 [ilegible] |
|--------------------------------------------------------------------|

3232

F2

*El mismo integraría la organización criminal que atenta contra el país en varios asesinatos, detenido en diversos procedimientos realizados en el departamento de Treinta y Tres. (Según comunicado de FF.CC. No. 300 del 05-07-972). -*

## Comunicados de las Fuerzas Conjuntas

### Información de prensa

- 02.06.1972 Semanario Marcha. "Juan Pablo Terra: A Luis Batalla lo mataron a golpes" (pág. 11)<sup>20</sup>.

*Juan Pablo Terra inicia el martes el relato ante el senado: "El hecho que quiero mencionar acá es que nos han matado a un muchacho de nuestro partido, torturándolo hasta morir, en el cuartel del departamento de Treinta y Tres. Se trata de Luis Carlos Batalla, un obrero de 32 años, casado, y con dos hijitas, una de tres años y medio y otra de dos años y medio. Lo llevaron preso al cuartel de Treinta y Tres el domingo y el jueves avisaron que pasaran a retirar su cadáver porque había muerto del corazón. Esa misma tarde lo iban a enterrar"*

*"Gracias a que un compañero nuestro se trasladó inmediatamente a Treinta y Tres, y a pedido de los propios familiares, dos médicos viajaron de otro lugar para examinar el cadáver, brindando un informe del cual tengo fotocopia acá, que no voy a leer ahora porque será motivo de una interpelación en la Cámara de Diputados, cara a cara con el señor ministro (...)"*

*"¿Para esto se manejan los silencios? ¿Esto es un secreto militar? ¿Qué secreto militar es éste? Absolutamente ninguno. Es el encubrimiento de un crimen. Se nos está pudriendo el país."*

<sup>19</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa. Rollo 584\_0768 a Rollo 584\_0769. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>20</sup> En [www.periodicas.edu.uy](http://www.periodicas.edu.uy)

*“Al señor ministro de Defensa Nacional se le denunciaron, en esta sala, torturas en cantidades que sobraban. Contestó que no existían torturas que eran errores que se iban a subsanar. Yo me pregunto cómo va a subsanar este error.”*

*“Luis Carlos Batalla murió el jueves. Velado en la casa de su padre, al día siguiente fue enterrado en el cementerio local.”*

*“Su muerte”- dijo entonces Terra- “es un campanazo en medio de la vida nacional. Hasta ahora hubo quienes quisieron cerrar los ojos a la existencia innoble de la tortura. Algunos quisieron ilusionarse pensando que eran denuncias de sentido político. Escándalo para capitalizar oposición. Hoy cualquiera que se acerque a este féretro que fue enterrado en Treinta y Tres, cuya sombra está entre nosotros, sabe que es una realidad tangible.”*

- 09.06.1972 Semanario Marcha “Hechos A Investigar. La Muerte De Dos Detenidos”, (pág. 8)<sup>21</sup>.

*“El martes 5, Zelmar Michelini solicitó informes sobre el fallecimiento de dos detenidos por las Fuerzas Conjuntas. En cada caso, el senador reclama respuesta acerca del día, lugar y circunstancias en que murieron los detenidos. En la sesión del mismo día amplió el pedido de informes con la siguiente exposición:*

*“Señor Michelini. – Señor presidente: me voy a referir a los pedidos de informe que presenté, porque es necesario aclarar el sentido de los mismos.”*

*“Me interesa aclarar esto, porque el país debe conocer que, efectivamente, esas personas fallecieron y estaban, ambas, detenidas.”*

*“Así pasó, señor presidente, con relación al obrero Batalla, sobre lo que no se dio ninguna información en Treinta y Tres y así ha sucedido en el caso de estos dos fallecimientos.*

*El viernes efectivamente falleció en el Hospital Militar un detenido, Walter Sanzó, y nosotros queremos conocer todo el proceso porque si bien parece no haber sido objeto de torturas, fue herido en circunstancia de un procedimiento policial, en un enfrentamiento con las Fuerzas Conjuntas, operado en la ciudad de Maldonado.”*

*“Perseguimos, señor presidente, dos motivos bien claros con estos pedidos de informes.*

*El primero, que la opinión pública se entere de estos hechos y de que no se les oculte, que haya una opinión pública bien informada. El segundo, tratamos de conseguir los datos necesarios para realizar las averiguaciones correspondientes.*

*Junto con los demás senadores del Frente Amplio, hemos presentado una moción para que se nombre una comisión investigadora de las torturas (...)”*

- 23.06.1972. Semanario Marcha “La muerte de Batalla: “se asesino a un hombre mediante torturas”. Sosa días: el Ministro debe renunciar”, (Pág. 10-11)<sup>22</sup>.

*Se ha asesinado a un hombre mediante torturas. Se ha ocultado el hecho, y ese silencio importa complicidad con los asesinos. Se trata de algo contrario a la tradición y el honor del ejército, de lo cual son responsables no solamente los ejecutores sino, además, y fundamentalmente, el señor ministro de Defensa, por no haber tomado las medidas conducentes a evitar las torturas y tener responsabilidad en el mantenimiento de un sistema que conlleva necesariamente a las mismas. Tales, en síntesis, las*

---

<sup>21</sup> En [www.periodicas.edu.uy](http://www.periodicas.edu.uy)

<sup>22</sup> En [www.periodicas.edu.uy](http://www.periodicas.edu.uy)

conclusiones a que arriba el diputado Daniel Sosa Días (Frente Amplio, lista 808), que interpela al ministerio de Defensa en el momento de entrar en máquina esta edición.

En síntesis: Luis Carlos Batalla fue detenido en la madrugada del domingo 21. El 25, a las nueve de la mañana, un soldado habló con la esposa y la hermana del obrero detenido, por las Fuerzas Conjuntas, solicitándoles entregaran las pastillas que Batalla tomaba para el corazón.

Se le respondió que Batalla no padecía ninguna afección cardíaca. Hora y media después, un oficial del ejército informaba al padre de Luis Carlos Batalla que su hijo había muerto del corazón y que podía pasar a retirar el cadáver por la morgue.

En cuanto tuvo conocimiento del hecho, el diputado Sosa Días viajó a Treinta y Tres. Con autorización de la esposa y el padre de Batalla solicitó a dos médicos de Melo el reconocimiento del cadáver y un informe sobre las causas del fallecimiento. (Ver documento en esta edición.)

El diputado Sosa Días concurrió al cuartel. Hablaba' con el jefe del Batallón No 3, teniente coronel Molina —a quien mostraba el certificado médico— cuando se presentó el coronel Eduardo Silva, jefe del regimiento (a cuyo mando están los batallones de Treinta y Tres, Minas y Rocha). Silva expresó: "No sé lo que es ese papel. Pero le hemos oído y nos adelantamos a indicar que no le daremos ninguna explicación, ni información que usted debe solicitar al ministro."

Luis Carlos Batalla, de nacionalidad oriental, treinta y dos años de edad, de profesión albañil, falleció a consecuencia de anemia aguda por ruptura de hígado, según consta en el certificado de los doctores Walter Buscasso y Raúl Antiga". Se deja constancia, además, de que Batalla era "casado con María Esther Méndez, de cuyo matrimonio quedan dos hijas llamadas María Esther v Heina Susana".

Luego de destacar las múltiples lesiones que presenta el cadáver, (golpes en el abdomen, herida cortante en la cabeza, hematomas. etcétera) el diputado Sosa Días señaló: "'Entendemos, en primer lugar, que se ha cometido un homicidio. El ministro debe dar los nombres de quienes han sido procesados por este delito. En segundo lugar, debe señalar cuáles fueron las órdenes que. en todo el escalón jerárquico, impartió el ministerio respecto al trato a los detenidos, así como las medidas adoptadas para su cumplimiento."

Resulta inaudito —agregó Sosa Días— que haya sido necesaria una interpelación para que pueda conocerse que Batalla fue asesinado."

### **Denuncias parlamentarias**

22.06.1972. Poder Legislativo. Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes. Fallecimiento del Ciudadano Luis Carlos Batalla (Informes del Señor Ministro de Defensa Nacional)<sup>23</sup>.

Diputado Sosa Dias:

"Debo decir con toda claridad que a nosotros, como a todos los legisladores, nos duelen todas las muertes: la de los cuatro soldados indefensos muertos alevemente, la del humilde peón de campo que murió en forma aleve, y la de Luis Carlos Batalla que murió de la misma manera. Pero hoy vinimos a hablar de esta última, y estamos dispuestos a defender, con todos, la vida de todos los orientales, por más imputaciones que tengan y por más abyectos que se les presenten, porque en definitiva no es la personalidad moral lo que estamos defendiendo, sino el bien más sagrado, que es la vida.; y es tan importante el derecho a la vida en un hombre justo, como en un hombre abyecto o criminal. Por eso vamos a librar hoy esta batalla, para salvaguardar la vida

---

<sup>23</sup> Diario de Sesiones de la Asamblea General, N° 1698. Págs. 849 y siguientes, del 22 de junio de 1972.

y las garantías de todos los orientales. De la misma manera que cuando pretendemos extirpar un tumor no queremos matar al cuerpo sino salvarlo, cuando venimos a señalar y denunciar responsabilidades de malos oficiales, lo hacemos para defender a nuestras Fuerzas Armadas, que son de todo el país, integradas por orientales, y que son el orgullo de todos nosotros. Y si queremos extirpar un tumor, es porque queremos salvar al cuerpo; en este caso, queremos prestigiar a las Fuerzas Armadas salvaguardándolas de los malos oficiales.

Vayamos a los hechos: el 21 de mayo, día domingo, a la madrugada, es detenido Luis Carlos Batalla, oriental de 32 años de edad, casado, con dos hijas menores, albañil, militante del Partido Demócrata-Cristiano y del Frente Amplio. Humilde militante, trabajador de todas las horas en las tareas más anónimas que reclama el heroísmo de los minutos, de las horas, de los días y de los años, y que no tienen la recompensa de figurar en ningún diario; y quizás la memoria del país no recoja su nombre por esa militancia.

A la hora 10 de ese mismo día 25, avisan al hermano-un querido y respetado vecino de la ciudad de Treinta y Tres, Subcomisario- y-al padre -un viejo militante del Partido Colorado, miembro de la Junta Electoral de Treinta y Tres por la Lista 151533- que Luis Carlos Batalla -hermano del primero; hijo del segundo- había muerto del corazón y que estaba en la morgue del cementerio local: que fueran a retirar el cuerpo. Un alférez que estaba allí les dijo y reiteró que había muerto del corazón. Esta versión fue la que en un primer momento se transmitió, inclusive, a Montevideo, y que el propio señor Ministro puso en conocimiento, en primera instancia, del señor Senador Zelmario Michelini. Nosotros nos enteramos de esto al mediodía. No podíamos creer que un muchacho sano, de treinta y dos años, sin ningún antecedente clínico, muriera del corazón. En media hora tomamos el ómnibus y nos trasladamos a Treinta y Tres.

(...) Para no violentar al cuerpo médico de la ciudad de Treinta y Tres pedí la colaboración de dos estimados médicos de la ciudad de Melo, los doctores Nery Rebollo y Juan Carlos Brouchy, para que concurrieran a Treinta y Tres a los efectos de examinar el cadáver de Luis Carlos Batalla.

A las dos de la mañana del día siguiente, el 26. Hicimos el reconocimiento del cadáver dejando consignada un acta con la firma de los dos médicos –después leeré esa acta-, sobre cuál era el estado de los restos de Luis Carlos Batalla.

El acta dice así: "En la ciudad de Treinta y Tres; a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, los médicos que suscriben doctores Nery Rebollo y Juan Carlos Brauchy,.. a solicitud del señor Tiburcio Batalla y de doña María Esther Méndez de Batalla y en el domicilio de aquél, sito en la calle Simón del Pino Ne 221, de esta ciudad, siendo la hora 2 a.m., procedimos al reconocimiento del cadáver del hijo y esposo, respectivamente, de los antes nombrados, don Luis Carlos Batalla, fallecido al decir de los solicitantes en el día de ayer. Certificamos que del examen del citado cadáver resulta: 1º) Presenta signos de haberse realizado una autopsia mediante una incisión mediana tóraco-abdominal; 2º) El aspecto general del cadáver es de una persona de piel blanca. Cabello negro, delgada, estatura de aproximadamente metros 1.75, de aproximadamente 30 años de Edad; 3º) En la región cefálica témporo-parietal derecha presenta pequeña herida lacero-contusa con sangre que empapa los cabellos circundantes (sangre seca); en la cara se comprueba equimosis múltiples y erosiones; en miembros superiores, muñeca derecha, heridas lacerantes lineales que toman borde interno y cara anterior, convergente hacia la parte media; sobre el borde radial a nivel del tercio inferior. se comprueba la presencia de un hematoma. Hematomas de las regiones deltoideas (en ambas); en la parte baja del tórax y superior del abdomen, cara anterior, se constata la presencia de numerosas

equimosis; en la parte baja del abdomen se comprueban las mismas lesiones descriptas anteriormente (...)

(...) Frente a las denuncias que hizo el señor Senador Michelini en la Comisión del Senado sobre torturas y apremios que se estaban haciendo, precisamente, en el cuartel de Treinta y Tres -antes de la muerte de Batalla--- el señor Ministro dijo: "Estamos tomando medidas".

También manifestó: "La justicia militar aclarará", esto referido al Escuadrón de la Muerte, con relación a otros episodios denunciados en el curso de estos meses. Y muchas veces, para no ser muy explícito, habló del secreto militar. Yo espero que hoy no esté En juego el secreto militar, porque no hay que confundir secreto militar con encubrimiento de delitos como éste, que yo sé que en este caso no será negado de ninguna manera. (...)

[SEÑOR SOSA DIAS]. - No sé por qué hay legisladores que tienen miedo de amanecer discutiendo esto, que es tan importante. Creo que he sido leal con todos los compañeros de Cámara: no he venido a hacer alegatos políticos sino a aportar hechos, e iba a terminar mi exposición apuntando hacia soluciones. Entonces, sería loable que todos los compañeros, sean del Partido de Gobierno o de la oposición, estén comprometidos en ellas. A todos nos duele esto, a todos nos llega, y tenemos que asumir la responsabilidad de que hechos como éste no se repitan."

## **Respuestas del Poder Ejecutivo**

### **Información complementaria**

21.05.1972. Según documentación oficial, se lo implica a Luis Batalla en la planificación de dos atentados a integrantes de las Fuerzas Conjuntas. Al momento de su detención Luis Batalla aparentemente reconoce pertenecer al Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros y que su apodo era "GREGORIO". Se lo vincula a un grupo de "tatucera" y que supuestamente al integrarse a la ciudad, portaba un arma Cal. 45, con el supuesto objetivo de planificar dicho atentado.

00.00.1975. Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a la Asamblea General correspondiente a 1975.

"A. 1744, presentado en comunicación de 29 de junio de 1972, denunciando la muerte, en prisión, en un cuartel del ejército, del señor Luis Batalla, dirigente sindical, de 32 años, militante del llamado "Frente Amplio".

El gobierno del Uruguay, en nota de 15 de febrero de 1973 suministró informaciones sobre este caso, solicitadas por la CIDH en virtud de la nota de 22 de agosto de 1972.

La Comisión examinó el caso 1744 en su 30º período de sesiones (abril de 1973), junto con los datos suministrados por el Gobierno uruguayo y acordó declarar este caso inadmisible, conforme al Artículo 9 (bis) de su Estatuto y 54 de su Reglamento, sin perjuicio de solicitar de dicho Gobierno que se sirviera informar acerca del resultado de las actuaciones judiciales que en esa oportunidad se hallaban pendientes por parte de las autoridades nacionales. Este acuerdo fue comunicado al Gobierno del Uruguay el 11 de Junio de 1973"<sup>24</sup>.

26.09.2015. El Ministerio de Educación y Cultura procede a colocar una placa en homenaje a Luis Batalla Piedrabuena, el 26 de setiembre de 2015 en el Batallón de Infantería N° 10 de la ciudad de Treinta y Tres. Esta actividad se realiza en el marco de lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley N° 18.596 de reconocimiento y reparación

---

<sup>24</sup> Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Ministerio de Relaciones Exteriores, Casos, Caja 21, pág. 61-62.

de las víctimas de la actuación ilegítima del Estado entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985<sup>25</sup>.

## **Gestiones posteriores a 1985**

### **Denuncias**

#### **Causas Judiciales<sup>26</sup>**

00.00.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno. Denuncia sobre el fallecimiento de Luis Batalla Piedrabuena. Causa 94-10114/1986.

00.00.1988. Presidencia de la República. Solicitud al Ministerio de Defensa Nacional para que investigue sobre la muerte de Luis Batalla, con el fin de resolver si el caso está comprendido en la Ley 15.848 de caducidad de la pretensión punitiva del Estado.

Presidencia de la República. Ar. No. 246555. El Poder Ejecutivo considera comprendidos en el artículo 1º de la Ley No 15.848, el caso de “BATALLA PIEDRA BUENA, Luis C.- Se dicta la clausura de la denuncia penal realizada en 1986. CLAUSURA F. 114/86”.

19.03.2013. Se solicita el desarchivo de la causa y la continuidad de la investigación.

19.04.2013. Se dispuso la reapertura del presumario. Ficha 94-10114/1986.

00.00.2013. La defensa de los indagados solicita el archivo por prescripción.

31.07.2014. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno. Decreto 1619/2014. Se desestima la solicitud de clausura por prescripción.

00.00.2014. La defensa interpone recurso de reposición y apelación contra la sentencia que desestima la clausura.

14.10.2014. Decreto 2454/2014. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno. Se mantiene en todos sus términos la sentencia interlocutoria N° 1619/2014 y se eleva al Tribunal de Apelaciones.

22.04.2015. Tribunal de Apelaciones de 2º Turno. Sentencia N° 36. Se confirma la sentencia interlocutoria 1619/2014.

08.09.2016. Se interpone recurso de inconstitucionalidad (Ley 18.831) y casación penal contra la sentencia N° 36 del Tribunal de Apelaciones.

04.05.2016. Suprema Corte de Justicia. Sentencia 655/2016. Rechaza la excepción de inconstitucionalidad formulada en los autos caratulados: “Batalla, L. Su muerte – Derechos Humanos – Excepción de inconstitucionalidad – Ley N° 18.831”.

08.09.2016. Suprema Corte de Justicia. Por mayoría desestima el recurso de casación interpuesto.

### **Solicitud de informes a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo Historiadores.**

#### **Reparación patrimonial del Estado**

04.05.2012. Comisión Especial Ley 18.596, Expediente 2010-11-0001-3540<sup>27</sup>.

<sup>25</sup> Tomado de <http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/75744/2/mecweb/homenaje-a-luis-batalla-piedrabuena>

<sup>26</sup> Observatorio Luz Ibarburu de seguimiento de las denuncias penales por violaciones a los derechos humanos. <http://www.observatorioluzibarruru.org>

<sup>27</sup> <http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/16469/2/mecweb/edicto-4-de-mayo-2012?contid=3303&3colid=421>